
Bogotá, D.C., 6 de septiembre de 2019

SEG/19-1749

Señor

JUAN PABLO REY SANTOFIMIO

Código 10196153

I.D. 79.792.522

Programa de Especialización en Gerencia de Proyectos, modalidad virtual
Ciudad

En respuesta a su solicitud formalmente me permito comunicarle que el Consejo Académico, ha decidido autorizar la cancelación extemporánea de su matrícula académica correspondiente al segundo período lectivo de 2019, así como la aplicación del 75% de los derechos cancelados por dicho concepto, es decir la suma de Dos Millones Ciento Sesenta Mil Seiscientos Pesos (\$2.160.600), valor que podrá hacer efectivo para el pago de los derechos de matrícula únicamente en el primer período lectivo de 2020.

La anterior determinación en consideración a los motivos que refiere en su comunicación, no obstante la extemporaneidad de la misma (**4ª semana de clases**), y como caso excepcional a lo dispuesto en el Reglamento Estudiantil vigente, que en el Capítulo IV, Artículo 26, Parágrafo 4, señala textualmente:

Artículo 26. *"El estudiante podrá solicitar, durante las dos (2) primeras semanas de clase del respectivo período lectivo, o de cada uno de los bloques de los cursos programados dentro de la metodología a Distancia, modalidad virtual, la cancelación total de los créditos que haya matriculado en un período académico, presentando la correspondiente solicitud por escrito ante la jefatura del programa académico respectivo. Vencido este término, el estudiante podrá solicitar ante la Comisión de Asuntos Académicos y Disciplinarios del Consejo Académico la cancelación extemporánea de todos los créditos que haya matriculado, siempre y cuando este retiro obedezca a causas de fuerza mayor debidamente comprobadas. Cuando el retiro se efectúe sin autorización, los cursos registrados en la matrícula del estudiante se calificarán con nota cero (0,0) o reprobó (R), según corresponda".*

Parágrafo 4. *"Cuando la solicitud formal de cancelación se efectúe durante las dos (2) primeras semanas de clase, la Corporación abonará el setenta y cinco (75%) del valor de matrícula pagado, cuya aplicación podrá hacer efectiva el estudiante únicamente en el siguiente período lectivo."*

En consecuencia, le solicito conservar esta comunicación y presentarla ante la Dirección Financiera una vez vaya a adelantar el trámite de matrícula para el período aquí autorizado.

Cordialmente,



GONZALO MURGUÍA RÍOS

Secretario General

Copia: Programa de Especialización en Gerencia de Proyectos, Dirección de Educación Virtual, Dirección Medio Universitario, Dirección Financiera, Departamento de Registro y Control Académico, Hoja de vida alumno, Archivo.

Leidy G.